



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE HACIENDA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CODIGO 222 GRADO SALARIAL 07
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional Podrá hacerse equivalencia del título de posgrado y de la experiencia conforme al decreto 785 de 2005.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Orientar, interpretar y conceptuar jurídicamente sobre los temas propios de la dependencia verificando que las actuaciones administrativas sean resueltas conforme a las disposiciones legales vigentes y coordinar las actividades que deban desarrollarse en el proceso de cobro coactivo de conformidad con la normatividad vigente.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$6.503.300
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Abril 29 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:





Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
HERNANDEZ PARRA ADRIANA MILENA	SI	SI	SI
LUYDY MARLENI CASTRO MORALES	SI	SI	SI
MELO RODRIGUEZ ANA DOLORES	SI	SI	SI
BEJARANO MORENO GINA PAOLA	SI	SI	SI
QUIROZ LAMBRAÑO JUAN SEBASTIAN	SI	SI	SI
DEYI PAULINA ALBA NARANJO	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la ley, se aplicó como criterio de desempate el puntaje obtenido en la última Evaluación del Desempeño Laboral, teniendo como resultado que los funcionarios con mejor derecho a ser encargados son los siguientes:

EMPLEO ACTUAL	EMPLEO TITULAR	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
HERNANDEZ PARRA ADRIANA MILENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios mencionados, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado, a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO
Directora de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez
Profesional Especializado de Función Pública – Secretaría General

